

# Programa de Prevención de COVID-19 (CPP, por sus siglas en inglés) Distrito Escolar Unificado Palo Verde

Este CPP está diseñado para controlar exposición al virus SARS-CoV-2 (coronavirus de tipo 2 causante del síndrome respiratorio agudo severo) que causa COVID-19 (Enfermedad por Coronavirus de 2019) que puede ocurrir en nuestro lugar de trabajo.

**Fecha:** 16 de Agosto del 2022

## **Autoridad y Responsabilidad**

The Superintendent tiene la autoridad y responsabilidad por implementar las provisiones de este CPP en nuestro lugar de trabajo. Además, todos los manejadores y supervisores son responsables por implementar y mantener el CPP en sus áreas de trabajo asignadas y para asegurar que los empleados reciban respuestas a preguntas sobre el programa en un lenguaje que entiendan.

Todos los empleados son responsables por usar prácticas laborales seguras, siguiendo todas las directivas, políticas y procedimiento, así como ayudando con mantener un ambiente seguro de trabajo.

## **Identificación y Evaluación de Peligros debido a COVID-19**

Implementaremos lo siguiente en nuestro lugar de trabajo:

- Realizar evaluaciones específicas al lugar de trabajo usando el formulario Apéndice A: Identificación de Peligros debido a COVID-19.
- Documenta el estatus de vacunas de nuestros empleados al usar Apéndice E: Documentación del Estatus de Vacunas de COVID-19 de los Empleados.
- Evaluar las potenciales exposiciones en el lugar de trabajo de los empleados a todas las personas en, o que podrán ingresar a, nuestro lugar de trabajo.
- Desarrollar políticas y procedimientos sobre COVID-19 para responder efectiva e inmediatamente a las personas en el lugar de trabajo que son un caso de COVID-19 para prevenir o reducir el riesgo de transmisión en el lugar de trabajo.
  
- Repasar las ordenes aplicables y orientación específica a la industria del Estado de California, Cal/OSHA y el departamento local de salud relacionado a los peligros y la prevención de COVID-19.
- Evaluar controles actuales de prevención para COVID-19 en nuestro lugar de trabajo y la necesidad de distintos o adicionales controles.
- Realizar inspecciones periódicas usando el formulario Apéndice B: Inspecciones de COVID-19 según corresponda para identificar condiciones dañinas, prácticas y procedimientos laborales relacionados a COVID-19 y para asegurar con nuestras políticas y procedimientos sobre COVID-19.

## Prevención del COVID-19 en el transporte ofrecido por el empleador

Cuando dos o más empleados del Distrito Escolar Unificado de Palo Verde (PVUSD, por sus siglas en inglés) comparten el transporte entre los lugares de trabajo, se implementarán las siguientes medidas de prevención del COVID-19:

- \*Los empleados se mantendrán a tres o más pies de distancia.
- \*Las ventanillas de los vehículos permanecerán abiertas.
- \*Los empleados se cubrirán la cara.
- \*Los vehículos serán desinfectados después de cada uso.

## Pruebas a los alumnos y al personal

### Pruebas sintomáticas y de respuesta:

El Distrito ha contratado a Valencia Labs (Color) y los servicios de atención Sanitaria Primaria a través de CDPH para proporcionar pruebas de COVID-19 gratuitas a los alumnos y personal. Nuestro enfermero y los enfermeros especializados autorizados (LVN, por sus siglas en inglés) han sido capacitados para proporcionar pruebas como una opción adicional para el personal y los alumnos. Los miembros del personal y los alumnos también pueden realizar la prueba en cualquier lugar donde se hagan exámenes de detección apropiados que ofrezcan pruebas de COVID-19 aprobadas por Salud Pública. Estas pruebas no tienen costo para los empleados y alumnos/familias.

Los lugares comunitarios de prueba gratuitos están disponibles:

Las pruebas de resultados en 48 horas PCR gratuitas están disponibles en el Centro Comunitario Doris Morgan, 445 N. Broadway, de lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

## Pruebas del personal no vacunado

Para proteger mejor a los alumnos y al personal, el Departamento de Salud Pública de California (CDPH) emite una nueva orden de salud pública el 11 de agosto de 2021, que exige que todo el personal del distrito escolar muestre prueba de vacunación completa o se haga la prueba al menos una vez por semana. Esta nueva política entró en vigencia el 12 de agosto de 2021 y las escuelas deben cumplirla en su totalidad antes del 15 de octubre de 2021. Para cumplir con este nuevo requisito, el PVUSD exige pruebas semanales de COVID-19 de todo el personal del distrito escolar que no haya proporcionado prueba de vacunación completa.

## Vacunas

El PVUSD lleva a cabo clínicas regulares de vacunación contra el COVID-19 en el Distrito que apoya a los estudiantes, el personal y los miembros de la comunidad con oportunidades y acceso a la vacunación.

El PVUSD trabaja de manera estrecha con el departamento de salud pública del condado de Riverside en la coordinación de prácticas actualizadas de salud pública y pruebas de COVID-19.

El PVUSD se asocia con familias de alumnos con discapacidades para garantizar que se brinden las adaptaciones adecuadas, especialmente en lo que respecta a las necesidades de salud y seguridad. El número de contacto del Departamento de Educación Especial es 760-922-4164, extensión 1242.

## **Participación de Empleados**

Los empleados y sus representantes autorizados son alentados participar en la identificación y evaluación de peligros debido a COVID-19 al:

El superintendente se reúne con todas las autoridades de la asociación de empleados del Distrito en sesiones de mesa redonda para revisar, colaborar y dar su opinión sobre el plan de seguridad. La administración del distrito capacita a todo el personal para mitigar los peligros del COVID-19 y, de manera rutinaria, obtiene información sobre cómo aumentar y responder de forma continua a las prácticas de seguridad.

## **Examinación de Empleados**

Examinamos nuestros empleados y respondemos a aquellos con síntomas de COVID-19 al:

Los empleados del Distrito Escolar Unificado de Palo Verde (PVUSD, por sus siglas en inglés) realizan una autoevaluación diaria. Deben revisar diariamente las preguntas de autoevaluación antes de presentarse a trabajar:

Tengo:

- \* Una fiebre de 100.4°F o más
- \* Una tos nueva que no se puede atribuir a otra condición de salud
- \* Dificultad para respirar que no se puede atribuir a otra condición de salud
- \* Escalofríos
- \* Un dolor de garganta que no se puede atribuir a otra condición de salud
- \* Dolores musculares que no se pueden atribuir a otra condición de salud o actividad específica como el ejercicio físico
- \* Pérdida del gusto o del olfato
- \* Una prueba positiva para el COVID-19 en los últimos 10 días
- \* Contacto cercano (dentro de aproximadamente 6 pies durante 15 minutos o más dentro de las 24 horas) con alguien con sospecha o confirmado de tener COVID-19 en las últimas 48 horas, si no está completamente vacunado.

Si un empleado de PVUSD responde afirmativamente a cualquiera de las preguntas de evaluación antes de presentarse a trabajar, este no debe presentarse a trabajar y debe comunicarse con su supervisor inmediato.

Si un empleado de PVUSD informa síntomas del COVID-19 al llegar al trabajo, este abandonará inmediatamente su lugar de trabajo y se comunicará con su supervisor inmediato.

Si un empleado de PVUSD no puede verificar su temperatura en el hogar, este verificará su temperatura inmediatamente con un termómetro exterior (sin contacto) cuando se presente en su lugar de trabajo.

Evaluamos a nuestros empleados haciendo que todos los empleados de PVUSD se autoevalúen de acuerdo con las pautas del Departamento de Salud Pública de California (CDPH, por sus siglas en inglés).

Evaluación en casa:

- \* Los alumnos y el personal deben autoevaluarse en casa para detectar síntomas como tos, dificultad para respirar, secreción nasal y fiebre antes de venir a la escuela.
- \* Cualquier persona con fiebre de 100.4°F o más no debe dirigirse a un sitio escolar. Aquellos que experimenten síntomas que incluyen tos persistente, dificultad para respirar o secreción nasal no deben asistir a la escuela, incluso si no tienen fiebre. Se requiere que los miembros del personal se autoevalúen y completen un control diario de temperatura antes de ingresar a cualquier sitio de PVUSD.

Lista completa de los síntomas de COVID-19 del marco de instrucción en persona para el COVID-19 y reapertura y orientación de salud pública para las escuelas de Kinder – 12vo grado en California, ciclo escolar 2020-2021 (14 de enero de 2021):

- \* Fiebre o escalofríos
- \* Tos
- \* Falta de aliento o dificultad para respirar
- \* Fatiga

- \* Dolores musculares o corporales
- \* Dolor de cabeza
- \* Nueva pérdida del gusto o del olfato
- \* Dolor de garganta
- \* Congestión o secreción nasal
- \* Náuseas o vómitos
- \* Diarrea

Esta lista no incluye todos los síntomas posibles. Los Centros de Control y Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) continuarán actualizando esta lista a medida que obtengamos más información sobre el COVID-19.

Los alumnos y el personal con temperatura de 100.4°F o más no serán admitidos y serán enviados a casa.

Síntomas en la escuela:

- \*Cada sitio escolar identificará una sala o área de aislamiento para separar a cualquier persona que muestre uno o más síntomas del COVID-19 mientras está en la escuela.
- \*El personal y los alumnos deben autoevaluarse a lo largo del día en busca de signos de enfermedad: el personal debe observar a los alumnos en busca de signos de enfermedad para apoyar a los alumnos que son menos capaces de autoevaluarse o menos propensos a presentar los resultados de su autoevaluación.
- \*Si un alumno presenta uno o más síntomas de COVID-19, el personal debe comunicarse con el padre/cuidador y consultar el formulario de historial médico y/o la tarjeta de emergencia del alumno.
- \*Todos los alumnos que muestren uno o más síntomas deben esperar en el área de aislamiento previamente identificada hasta que puedan ser transportados a casa o a un centro de atención médica, tan pronto como sea posible.

## **Corrección de Peligros Debido a COVID-19**

Condiciones peligrosas y dañinas de trabajo, prácticas o procedimientos serán documentadas en el formulario Apéndice B: Inspecciones de COVID-19 y corregidas de forma oportuna basado en la severidad de los peligros, de acuerdo con lo siguiente:

Se evaluará la gravedad del peligro y se asignarán plazos de corrección, según corresponda.

Los administradores del distrito evaluarán sus departamentos de ubicación de trabajo de manera rutinaria para abordar y corregir rápidamente cualquier peligro en el lugar de trabajo.

Se identifica a las personas responsables como parte de la corrección oportuna.

El Distrito continuará capacitando regularmente a todo el personal sobre el Plan de Prevención del COVID-19, monitoreará las prácticas de seguridad del personal, identificará a cualquier miembro del personal que no siga las prácticas de seguridad, y volverá a enseñar y corregir directamente con aquel miembro individual del personal para que todos los empleados sigan las prácticas de seguridad.

Se toman medidas de seguimiento para asegurar la corrección oportuna.

La administración del distrito supervisará a todo el personal y, en particular, a cualquier miembro del personal que necesite volver a enseñar y corregir para garantizar que todos los miembros del personal cumplan con las medidas y prácticas de seguridad del COVID-19.

## Controles de Peligros debido a COVID-19

### Cubre bocas

Proporcionamos cubrebocas limpios y nuevos y aseguramos que sean utilizados de forma correcta por los empleados que eligen utilizarlos, y donde se requiere por órdenes del Departamento de Salud Pública de California (CDPH, por sus siglas en inglés).

Todos los empleados y alumnos seguirán todos los mandatos/directrices estatales, del condado y locales. Según los Estándares Temporales de Emergencia (ETS, por sus siglas en inglés) revisados, los siguientes son cubrebocas aceptables: una mascarilla quirúrgica, una mascarilla para procedimientos médicos, un respirador usado voluntariamente de tejido tupido o un material no tejido de al menos dos capas que cubra completamente la nariz y la boca y se asegure con lazos, orejeras o bandas elásticas que se colocan detrás de la cabeza.

El Departamento de Salud Pública de California (CDPH, por sus siglas en inglés) recomienda encarecidamente el uso de máscaras para prevenir brotes.

- El Distrito proporciona a todos los empleados cubiertas faciales cuando se solicitan.
- Para los empleados que lo soliciten, el Distrito Escolar Unificado de Palo Verde (PVUSD, por sus siglas en inglés) proporcionará al empleado máscaras N95 o KN95, provistas a través de profesionales de la salud locales, o respiradores.
- El Distrito se asegurará de que los alumnos, los maestros y el personal conozcan el uso correcto de las máscaras, incluido el uso de máscaras sobre la nariz y la boca y de manera segura alrededor de la cara.
- El Distrito se asegurará de que los alumnos, los maestros y el personal sepan que deben lavarse o desinfectarse las manos con un desinfectante para manos que contenga al menos un 60% de alcohol antes de ponerse una máscara.
- El Distrito se asegurará de que los alumnos, los maestros y el personal sepan que no deben tocar sus máscaras mientras las usan y, si lo hacen, deben lavarse las manos antes y después con agua y jabón o desinfectarse las manos con un desinfectante para manos que contenga al menos un 60% de alcohol.
- El Distrito se asegurará de que todos los alumnos y el personal sepan que nunca deben compartir o intercambiar las máscaras.
- El Distrito se asegurará de que los maestros y el personal sepan que deben lavarse o desinfectarse las manos antes y después de ayudar a un alumno a ponerse o ajustarse una máscara.

Si se está bajo un mandato del CDPH, alguna persona con una condición médica, condición de salud mental o discapacidad que les impide usar una máscara, así como las personas con discapacidad auditiva, están exentas de los requisitos de utilizar máscaras. La evaluación de la exención debido a una condición médica, condición de salud mental, discapacidad que impide el uso de una máscara o discapacidad auditiva es una determinación médica y, por lo tanto, debe ser realizada por un médico, enfermero practicante u otro profesional médico con licencia que ejerza bajo la licencia de un médico. La auto-certificación y la certificación de los padres para las exenciones en el uso de máscaras debido a las condiciones antes mencionadas no constituyen determinaciones médicas. Además, según el CDPH, las personas exentas de usar una cubierta facial debido a una condición médica deben usar una alternativa no restrictiva, como un protector facial con un paño en el borde inferior, siempre que su condición lo permita. Aquellos que están exentos de usar una cubierta facial y no pueden usar una alternativa no restrictiva deben distanciarse físicamente al menos seis pies de los demás y estar completamente vacunados o hacerse la prueba al menos semanalmente para el COVID-19.

Las tareas específicas que no se pueden realizar de manera factible con una cubierta facial, como se menciona a continuación, podrían incluir: comidas, actividades acuáticas y actividades de alta intensidad.

#### Protocolo---Opción de usar mascarilla

Todos los alumnos y el personal serán tratados con respeto y sensibilidad con respecto a su elección de mascarilla.

- Los alumnos serán informados, educados y aconsejados sobre las opciones y opciones disponibles.

- Los padres/tutores de los alumnos serán notificados sobre las opciones de mascarillas y las opciones disponibles.

Empleados requeridos por CDPH utilizar cubrebocas en nuestro lugar de trabajo pueden quitárselo bajo las siguientes condiciones:

- Cuando un empleado está solo en un cuarto o un vehículo.
- Al comer y beber en el lugar de trabajo, dado que los empleados estén al menos seis pies de alejados y suministro de aire externo al área, si está bajo techo, se ha maximizado al nivel posible.
- Empleados son requeridos utilizar máscaras protectoras de acuerdo con nuestro programa de máscaras protectoras que cumple con los requisitos de la sección 5144.
- Al ser requerido por CDPH, empleados que no pueden utilizar cubrebocas debido a una condición o discapacidad médica o mental, o hipoacúsica o comunicando con una persona hipoacúsica. Tales empleados utilizarán una alternativa efectiva, sin restricción física, tal como un protector facial con una gasa en la parte inferior, si lo permite su condición. Si su condición no lo permite, entonces el empleado realizando prueba de COVID-19 al menos semanalmente.
- Trabajos específicos que no se pueden realizar de forma viable con un cubrebocas. Esta excepción se limita al tiempo en que tales trabajos se están realizando.

Cualquier empleado no utilizando un cubrebocas realizará una prueba de COVID-19 al menos semanalmente.

No prevendremos que cualquier empleado utilice un cubrebocas cuando no se requiera al menos que fuera a crear un peligro de seguridad, tal como interfiriendo con la operación segura de equipo.

Cubrebocas también serán proporcionados a cualquier empleado que lo solicite, sin importar su estatus de vacunación.

### **Controles de Ingeniería**

Para ubicaciones bajo techo, usando Apéndice B, identificamos y evaluamos como maximizar, al nivel práctico, ventilación con aire externo usando la filtración de mayor eficaz compatible con nuestro sistema actual de ventilación y si es que el uso de unidades portátiles o fijas de filtración Aire Particulado de Alta Eficiencia (HEPA, por sus siglas en inglés), u otros sistemas de filtración de aire, fuera a reducir el riesgo de transmisión al:

Se han proporcionado purificadores de aire HEPA aprobados por la Agencia de Protección del Medio Ambiente (EPA, por sus siglas en inglés) en todos los salones de clase.

### **Desinfectando las manos**

A fin de implementar efectivos procedimientos para desinfectará las manos, nosotros:

El Equipo de Seguridad del Distrito ha evaluado la capacidad de lavado de manos de todas las instalaciones y ha aumentado las estaciones adicionales de lavado/desinfección de manos donde sea necesario. El Distrito exige y ha capacitado a todo el personal sobre técnicas efectivas de lavado y desinfección de manos; además, otorga tiempo para que todos los empleados practiquen el lavado/la desinfección de manos frecuente. Los carteles de recordatorio de lavado de manos se exhiben en todos los baños del distrito. El Distrito usa desinfectantes para manos aprobados por la

Agencia de Protección del Medio Ambiente (EPA, por sus siglas en inglés) y los Centros para el Control de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés).

### **Equipo de protección personal (PPE) utilizado para controlar la exposición de los empleados a COVID-19**

Evaluamos la necesidad para PPE (tal como guantes, lentes de protección y protectores faciales) según se requiere por CCR Título 8, sección 3380 y proporcionamos tal PPE según correspondía.

Bajo petición, proporcionamos máscaras protectoras para uso voluntario a todos los empleados que no están totalmente vacunados y que están trabajando bajo techo o en vehículos con más de una persona.

Proporcionamos y aseguramos el uso de máscaras protectoras de acuerdo con la sección 5144 cuando se considere necesario por Cal/OSHA.

También proporcionamos y aseguramos uso de protección ocular y respiratoria cuando los empleados son expuestos a los procedimientos que pueden transmitir en aerosol material potencialmente contagioso tal como saliva o líquidos del tracto respiratorio.

### **Pruebas para empleados sintomáticos**

Habrán pruebas de COVID-19 disponibles gratuitamente para los empleados con síntomas de COVID-19 sin vacunación total, durante el horario de paga de los empleados.

### **Investigando y Respondiendo a Casos de COVID-19**

Hemos desarrollado efectivos procedimientos para investigar casos de COVID-19 que incluyen solicitando información de nuestros empleados relacionado a casos de COVID-19, contactos físicos, resultados de pruebas y aparición de síntomas. Esto es logrado al usar el formulario **Apéndice C: Investigando Casos de COVID-19**.

También aseguramos que lo siguiente sea implementado:

1. Casos positivos independientemente del estado de vacunación:

a. Fiebre- Aislar.

Día de prueba 5 o posterior. Regrese al trabajo el día 6 si es negativo y si la fiebre se resuelve.

Sin prueba: Regrese al trabajo el día 11 si se resuelve la fiebre.

b. Síntomas distintos de la fiebre que no se resuelven.

Día de prueba 5 o posterior. Regrese al trabajo el día 6 si es negativo y si los síntomas se resuelven.

Sin prueba: regrese al trabajo el día 11 si los síntomas se resuelven.

c. Síntomas distintos a la fiebre que se están resolviendo.

Día de prueba 5 o posterior. Regreso al trabajo el día 6 si es negativo.

Sin prueba: Regreso al trabajo Día 11.

d. Sin síntomas

Día de prueba 5 o posterior. Regreso al trabajo el día 6 si es negativo.

Sin prueba: Regreso al trabajo Día 11.

2. Expuestos al virus, independientemente del estado de vacunación

a. Síntomas:

Día de prueba 5 o posterior. Para fines de regreso al trabajo, las pruebas de COVID-19 pueden ser auto-monitoreadas y auto-revisadas solo si se puede proporcionar otro medio de verificación independiente de aquellos resultados (por ejemplo, una foto con fecha y hora de los resultados del empleado). Regreso al trabajo el día 6 si es negativo.

Sin prueba: regrese al trabajo el día 11 si los síntomas se resolvieron durante al menos 24 horas.

b. Sin síntomas:

Día de prueba 5 o posterior. Se recomienda usar una máscara que le quede bien mientras esté alrededor de otras personas durante un total de 10 días, especialmente en entornos interiores y cuando esté cerca de personas con mayor riesgo de enfermedad grave a causa del COVID-19.

Se alienta encarecidamente a vacunarse o reforzarse.

Si se desarrollan síntomas, hágase la prueba y quédese en casa.

No se requiere que los empleados que se hayan recuperado recientemente del COVID-19 sean excluidos del lugar de trabajo después de un contacto cercano, pero se les recomienda que se cubran la cara durante 14 días calendario posteriores a la última fecha de contacto.

Para fines de regreso al trabajo, las pruebas del COVID-19 pueden ser auto-monitoreadas y auto-revisadas solo si se puede proporcionar otro medio de verificación independiente de aquellos resultados (por ejemplo, una foto con fecha y hora de los resultados del empleado)

El Distrito proporciona al empleado información sobre lo que significa la cuarentena y dónde pueden hacerse la prueba.

El Distrito hace un seguimiento de la persona en cuarentena para brindar apoyo y controlar los síntomas, si los hay.

## **Sistema para Comunicar**

Nuestra meta es asegurar que tengamos efectiva comunicación de dos vías con nuestros empleados, de forma que puedan fácilmente entender y que incluye la siguiente información:

- A quien y como deben los empleados reportar los síntomas de COVID-19 y posibles peligros:

Los empleados deben informar los síntomas del COVID-19 a su supervisor inmediato por teléfono, mensaje de texto o correo electrónico. Si no pueden comunicarse con su supervisor, deben comunicarse con el Departamento de Personal.

Los empleados deben informar los posibles peligros a su supervisor inmediato por correo electrónico, mensaje de texto o teléfono. Si el posible peligro se expone a sí mismo o a otros a un peligro inminente, los empleados deben llamar a su supervisor inmediato. Si el supervisor inmediato no está disponible, el empleado debe notificar a la Oficina del Distrito.

- Que empleados pueden reportar síntomas, posible contacto cercano y peligros sin temer represalia.
- Como los empleados con condiciones médicas u otro tipo que los ponen en riesgo de mayor riesgo de severa enfermedad COVID-19 pueden petitionar adaptaciones.
- Acceso a pruebas de COVID-19 cuando se requieran pruebas.

#### Pruebas a los alumnos y al personal

##### Pruebas sintomáticas y de respuesta:

El Distrito ha contratado a Valencia Labs (Color) y los servicios de atención Sanitaria Primaria a través de el Departamento de Salud Pública de California (CDPH, por sus siglas en inglés) para proporcionar pruebas de COVID-19 gratuitas a los alumnos y personal. Nuestro enfermero y los enfermeros especializados autorizados (LVN, por sus siglas en inglés) han sido capacitados para proporcionar pruebas como una opción adicional para el personal y los alumnos. Los miembros del personal y los alumnos también pueden realizar la prueba en cualquier lugar donde se hagan exámenes de detección apropiados que ofrezcan pruebas de COVID-19 aprobadas por Salud Pública. Estas pruebas no tienen costo para los empleados y alumnos/familias.

Los lugares comunitarios de prueba gratuita están disponibles:

Las pruebas PCR gratuitas de resultados en 48 horas están disponibles en el Centro Comunitario Doris Morgan, 445 N. Broadway, de lunes a viernes, de 7:30 a. m. a 4:30 p. m.

##### Pruebas del personal no vacunado

Para proteger mejor a los alumnos y al personal, el Departamento de Salud Pública de California (CDPH) emite una nueva orden de salud pública el 11 de agosto de 2021, que exige que todo el personal del distrito escolar muestre prueba de vacunación completa o se haga la prueba al menos una vez por semana. Esta nueva política entró en vigencia el 12 de agosto de 2021 y las escuelas deben cumplirla en su totalidad antes del 15 de octubre de 2021. Para cumplir con este nuevo requisito, el PVUSD exige pruebas semanales de COVID-19 de todo el personal del distrito escolar que no haya proporcionado prueba de vacunación completa.

- Los peligros de COVID-19 a cuáles los empleados (incluyendo otros empleadores y personas en contacto con nuestro lugar de trabajo) podrán estar expuestos, que se está haciendo para controlar aquellos peligros y nuestras políticas y procedimientos sobre COVID-19.

El Distrito consulta con el Oficial de Salud Local, a través de Salud Pública de Riverside, para determinar los niveles actuales de enfermedad y las medidas de control en el Condado y localmente. El Distrito también colabora con la Oficina de Educación del Condado de Riverside y con otros Distritos del Condado de Riverside. El Distrito accede a los recursos de asistencia técnica del estado según sea necesario a través del Centro de Escuelas Seguras para Todos. El Distrito revisa regularmente la orientación actualizada de las agencias estatales, incluido el Departamento de Salud Pública de California (CDPH, por sus siglas en inglés) y el Departamento de Educación de California.

Si hay un miembro del personal con síntomas del COVID-19, el sitio hará lo siguiente:

- \*Enviar al miembro del personal a casa si está en el trabajo.
- \*Recomendar la prueba.
- \*La escuela/aula/lugar de trabajo permanecerá abierta.

\*No se necesita comunicación con la comunidad escolar.

Si hay un miembro del personal que haya sido expuesto a un caso confirmado del COVID-19:

Seguir el protocolo del Departamento de CDPH y RUHS para exclusión/cuarentena.

\*Se recomienda realizar la prueba 5 días después de la última exposición.

\*La escuela/aula/lugar de trabajo permanecerá abierta.

\*Notificar a la comunidad escolar de una exposición conocida. No se necesita ninguna acción si la exposición no ocurrió en la escuela o en el lugar de trabajo.

Si hay un caso confirmado de infección del COVID-19:

\*Notificar al Departamento de Salud Local.

\*Excluir de la escuela o del lugar de trabajo al miembro del personal con un caso confirmado del COVID-19, seguir los protocolos de aislamiento de CDPH y RUHS.

\*Identificar los contactos escolares, informar al Departamento de Salud Local y excluir los contactos del personal de la escuela o el trabajo siguiendo los protocolos de aislamiento de CDPH y RUHS.

\*Se recomienda realizar pruebas a los contactos asintomáticos 5 días después de la última exposición.

\*La escuela permanecerá abierta.

\*Notificar a la comunidad escolar de un caso conocido.

\*Notificar a las personas con exposición potencial si el caso conocido estuvo presente en la escuela o en el lugar de trabajo mientras era contagioso.

Si una persona sintomática da negativo o un proveedor de atención médica ha proporcionado documentación de que los síntomas son típicos de su condición crónica subyacente:

\*Puede regresar a la escuela después de que hayan pasado 24 horas sin fiebre y los síntomas hayan comenzado a mejorar.

\*La escuela/aula/lugar de trabajo permanecerá abierta.

\*Considerar la notificación a la comunidad escolar si tiene conocimiento previo de las pruebas.

El Distrito Escolar Unificado de Palo Verde (PVUSD, por sus siglas en inglés) analiza de manera continua sus actividades en el lugar de trabajo. Si surge un peligro relacionado con el COVID-19, su supervisor o el Departamento de Personal se comunicará con los empleados afectados correspondientes.

El Distrito y el establecimiento mantienen sistemas de comunicación que permiten que el personal y las familias autoinformen los síntomas y reciban notificaciones inmediatas de exposiciones.

El PVUSD buscó comentarios públicos en el desarrollo de su plan y tomó en cuenta esos comentarios en el desarrollo de su plan a través de nuestro grupo de trabajo de involucrados sobre el COVID-19, nuestras sesiones de planificación de acción del COVID-19 y las autoridades de la asociación de empleados. Los socios educativos continúan participando en consultas significativas, incluidos estudiantes, familias, administradores escolares y distritales, administradores de educación especial, maestros, directores, asociaciones de empleados, el Consejo Asesor para Estudiantes del Inglés (ELAC, por sus siglas en inglés), el Consejo Asesor del Distrito para Estudiantes del Inglés (DELAC, por sus siglas en inglés), así como personal de apoyo clasificado y certificado.

El PVUSD brindó al público la oportunidad de hacer aportes y tomar en cuenta los aportes en el desarrollo de su plan a través de varias reuniones del Plan de Contabilidad y Control Local (LCAP, por sus siglas en inglés) que apoyaron este plan, así como el desarrollo del LCAP para el PVUSD.

El Programa de Prevención del COVID-19 (CPP, por sus siglas en inglés) y el Plan de Reapertura Escolar del PVUSD, el plan de la Agencia de Educación Local (LEA, por sus siglas en inglés) para el Regreso Seguro a la Instrucción Presencial y la Continuidad de los Servicios estarán disponibles en inglés y español en el sitio web de nuestro distrito y bajo petición.

## Capacitación e Instrucción

Proporcionaremos efectiva capacitación e instrucción que incluye:

- Nuestras políticas y procedimientos sobre COVID-19 para proteger nuestros empleados de los peligros de COVID-19 y cómo participar en la identificación y evaluación de peligros de COVID-19.
- Información relacionada a beneficios para COVID-19 (incluyendo licencia obligatoria de enfermedad y vacación) a cuál el empleado podrá tener derecho bajo aplicables leyes federales, estatales o locales.
- El hecho que:
  - COVID-19 es una enfermedad contagiosa que se puede propagar por el aire.
  - COVID-19 se puede transmitir cuando una persona toca un objeto contaminado y luego se toca los ojos, la nariz o boca.
  - Una persona contagiosa no necesariamente tiene síntomas.
- El hecho que partículas conteniendo el virus pueden viajar más de seis pies, especialmente bajo techo, por lo tanto distanciamiento físico, cubrebocas, mayor ventilación bajo techo y protección respiratoria disminuye la propagación de COVID-19 y es más efectivo cuando se usa en combinación.
- El derecho de los empleados que no están totalmente vacunados por solicitar una máscara protectora para uso voluntario, sin temor de represalia y nuestras políticas para proporcionar las máscaras protectoras. Empleados voluntariamente usando máscaras protectoras serán capacitados de acuerdo con los requisitos de la sección 5144(c)(2):
  - Como utilizarlos correctamente.
  - Como realizar una revisión del sello de acuerdo con las instrucciones del fabricante cada vez que se use una máscara protectora y el hecho que vello facial puede interferir con un sello.
- La importancia de frecuente lavado de manos con jabón y agua por al menos 20 segundos y usando líquido antiséptico cuando los empleados no tienen acceso inmediato a un lavamanos o instalación de lavado de manos y que líquido antiséptico no funcionar cuando las manos están sucias.
- Uso apropiado de cubrebocas y el hecho que los cubrebocas no son equipo de protección respiratoria. Como COVID-19 es una enfermedad transmitida por aire, cubrebocas N95 y máscaras protectoras de mayor protección protegen las personas utilizándolas de enfermedades transmitidas por aire, mientras que los cubrebocas principalmente protegen a otro alrededor del usuario.
  - Las condiciones en cuales los cubrebocas deben utilizarse en el lugar de trabajo.
  - Que los cubrebocas son adicionalmente recomendados al aire libre para las personas que no están totalmente vacunados si no se puede mantener seis pies de distancia.
  - Empleados pueden petitionar cubrebocas y pueden usarlos en el trabajo sin importar el estatus de vacunación y sin temor de represalia.
- Síntomas de COVID-19 y la importancia de obtener una prueba de COVID-19 y no presentándose al trabajo si el empleado cuenta con síntomas de COVID-19.
- Información sobre nuestras políticas de COVID-19 y como acceder las pruebas y vacunas de COVID-19 y el hecho que vacunación es efectiva para prevenir COVID-19, protegiendo tanto contra transmisión y enfermedad seria como fallecimiento.

El Distrito Escolar Unificado de Palo Verde (PVUSD, por sus siglas en inglés) capacitará a todo el personal sobre este plan y revisará el plan con el personal regularmente.

**Apéndice D: Lista de Capacitación para COVID-19** será utilizado para documentar esta capacitación.

## **Exclusión de Casos de COVID-19**

Donde contamos con un caso de COVID-19 en nuestro lugar de trabajo, limitaremos transmisión al:

- Asegurando que los casos de COVID-19 sean excluidos del lugar de trabajo hasta que se cumplan nuestros requisitos de regreso-al-trabajo.
- Excluyendo empleados que han tenido contacto cercano del lugar de trabajo hasta que se haya cumplido nuestro criterio de regreso-al-trabajo, con las siguientes excepciones:
  - Empleados que están totalmente vacunados antes del contacto cercano y que no desarrollan síntomas de COVID-19, siempre y cuando use cubrebocas y mantengan seis pies de distancia física de otras personas en el lugar del trabajo por 14 días después de la última fecha de contacto cercano.
  - Casos de COVID-19 que regresaron al trabajo de acuerdo con nuestro criterio de regreso al trabajo y han permanecidos libres de síntomas de COVID-19, siempre y cuando use cubrebocas y mantengan seis pies de distancia física de otras personas en el lugar del trabajo por 14 días después de la última fecha de contacto cercano.
  - Casos de COVID-19 que regresaron al trabajo de acuerdo con nuestro criterio de regreso-al-trabajo y han permanecido libre de síntomas de COVID-19, por 90 días después de la primera prueba positiva, siempre y cuando use cubrebocas y mantengan seis pies de distancia física de otras personas en el lugar del trabajo por 14 días después de la última fecha de contacto cercano.
- Si no excluimos un empleado que tuvo contacto cercano según permitido por las tres excepciones mencionadas, proporcionaremos el empleado con información sobre cualquier aplicable precaución recomendada por CDPH para personas con contacto cercano.
- Para empleados excluidos del trabajo, continuando y manteniendo los ingresos, el sueldo, la antigüedad y todos los otros derechos y beneficios de los empleados. Esto se logrará al

El Distrito Escolar Unificado de Palo Verde (PVUSD, por sus siglas en inglés) seguirá el Código de Educación actual y los requisitos legales en lo que se refiere a los derechos y beneficios de los empleados.

- Proporcionando los empleados al momento de exclusión con información sobre beneficios disponibles.

## **Reportando, Contabilidad y Acceso**

Es nuestra política:

- Reportar información sobre casos de COVID-19 en nuestro lugar de trabajo al departamento local de salud en cualquier momento que sea requerido por ley, y proporcionar cualquier información relacionada solicitada por el departamento local de salud.
- Mantener registros de pasos tomados para implementar nuestro redactado Programa de Prevención de COVID-19 de acuerdo con CCR Título 8 sección 3203(b).
- Hacer disponible nuestro redactado Programa de Prevención de COVID-19 en el lugar de trabajo a los empleados, representantes autorizados y a los representantes de Cal/OSHA inmediatamente bajo pedido.
- Usar el formulario **Apéndice C: Investigando Casos de COVID-19** para mantener un registro de y rastrear todos los casos de COVID-19.

## Criterio para Regreso-a-Trabajo

- **Casos de COVID-19 con síntomas** no regresarán al trabajo hasta que todo lo siguiente haya ocurrido:
  - Hayan pasado al menos 24 horas desde una fiebre de 100.4 °F o superior haya terminado sin el uso de medicamentos para reducir fiebre, y
  - Síntomas de COVID-19 hayan mejorado, y
  - Hayan pasado al menos 10 días desde que inicialmente aparecieron síntomas de COVID-19.
- **Casos de COVID-19 que resultaron positivos, pero nunca desarrollaron síntomas** de COVID-19 no regresarán al trabajo hasta un mínimo de 10 días desde que haya pasado la fecha de colección de espécimen de su primera prueba positiva de COVID-19.
- Una prueba negativa de COVID-19 no será requerida para que un empleado regrese al trabajo ya que los requisitos para “casos con síntomas” o “casos que resultaron positivos pero nunca desarrollaron síntomas” (arriba) se hayan cumplido.
- Personas que han tenido contacto cercano pueden regresar al trabajo de acuerdo con lo siguiente:
  - Contacto cercano pero nunca desarrollaron síntomas: cuando han pasado 10 días desde el último contacto cercano.
    - Diez días han pasado desde la última fecha de contacto cercano y la persona usa un cubrebocas y mantiene seis pies de distancia física de otras personas al estar en lugar de trabajo por 14 días vigente la fecha más reciente de contacto cercano.
    - Siete días han pasado desde la última fecha de contacto cercano; la persona resultó con prueba negativa para COVID-19 usando una prueba COVID-19 con una muestra tomada en los últimos cinco días vigente el último conocido contacto cercano; y la persona usa un cubrebocas y mantiene seis pies de distancia física de otras personas al estar en lugar de trabajo por 14 días vigente la fecha más reciente de contacto cercano.
  - Contacto cercano con síntomas: cuando el criterio (arriba) de “casos de COVID-19 con síntomas” se ha cumplido, al menos que lo siguiente sea cierto:
- Si una orden para aislar, cuarentena o excluir un empleado es emitida por un funcionario médico local o estatal, el empleado no regresará al trabajo hasta que el periodo de aislamiento o cuarentena se complete o la orden se rescinda.

Superintendent

16 de Agosto del  
2022

**Cargo del Dueño o Representante Principal de  
Administración**

**Firma**

**Fecha**

## Apéndice A: Identificación de Peligros por COVID-19

Todas las personas, sin importar los síntomas o resultados negativos de prueba de COVID-19, serán consideradas potencialmente contagiosas. Se prestará atención particular a las áreas donde la gente puede congregarse o estar en contacto unos con los otros, sin importar si los empleados están realizando un trabajo asignado o no. Por ejemplo: reuniones, entradas, baños, corredores, pasillos, pasarelas, elevadores, áreas de descanso o almuerzo, áreas de relajamiento y áreas de espera.

Evaluación de potencial exposición en el lugar de trabajo será con todas las personas en el lugar de trabajo o que puedan ingresar al lugar de trabajo, incluyendo compañeros de trabajo, empleados de otras entidades, miembros del público, clientes y contratistas independientes. Consideraremos como los empleados u otras personas ingresar, egresar y viajan por el lugar de trabajo, además de abordando ubicaciones fijas de trabajo.

**Persona Realizando la Evaluación:**

**Fecha:**

**Nombre(s) de Empleados y Representantes Autorizados de Empleados que Participaron:**

<b>Interacción, área, actividad, actividad laboral, proceso, equipo y material que potencialmente expone los empleados a los peligros de COVID-19</b>	<b>Lugares y horarios</b>	<b>Potencial de exposiciones a COVID-19 y empleados afectados, incluyendo miembros del público y empleados de otros empleadores</b>	<b>Actuales y/o adicionales controles para prevención de COVID-19, incluyendo barreras, paredes divisorias y ventilación</b>

## Apéndice B: Inspecciones de COVID-19

Fecha:

Nombre de la Persona Realizando la Inspección:

Ubicación Laboral Evaluada:

Controles de Exposición	Estatus	Persona Asignada para Corregir	Fecha Corregida
<b>Ingeniería</b>			
Ventilación (cantidad de aire fresco y filtración maximizada)			
Filtración de aire adicional para el cuarto			

Controles de Exposición	Estatus	Persona Asignada para Corregir	Fecha Corregida
<b>Administrativo</b>			
Limpieza y desinfección de superficies (con suficiente frecuencia y útiles adecuados)			
Instalaciones para lavado de manos (cantidades y útiles adecuados)			
Soluciones para desinfectará y limpiar las manos siendo utilizado de acuerdo con las instrucciones del fabricante			

Controles de Exposición	Estatus	Persona Asignada para Corregir	Fecha Corregida
<b>PPE</b> (no compartido, disponible y siendo utilizado)			
Cubrebocas (limpiados con suficiente frecuencia)			
Protectores faciales/lentes de protección			
Protección respiratoria			

\*Identifica y evalúa como maximizar ventilación con aire externo; el mayor nivel de eficacia en filtración compatible con el sistema actual de ventilación; y si es que el uso de unidades portátiles o fijas de HEPA, u otros sistemas de filtración de

aire, fuera a reducir el riesgo de transmisión de COVID-19. Repasa aplicables órdenes y orientación del Estado de California y tu departamento de salud local relacionado a los peligros y la prevención de COVID-19, incluyendo Orientación Interina sobre Ventilación, Filtración y Calidad del Aire en Ambientes Bajo Techo de CDPH en Ambientes Bajo Techo e información específica a tu industria, ubicación y operaciones. Maximizamos la cantidad de aire externo proporcionado al nivel práctico, excepto cuando el Índice de la Calidad del Aire de la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos es superior al 100 por cualquier contaminante o si abriendo las ventanas o maximizando aire externo por cualquier otro medio fuera a causar un peligro a los empleados, por ejemplo debido a excesivo calor o frío.

## Apéndice C: Investigando Casos de COVID-19

Toda la información personal identificadora de los casos o síntomas de COVID-19 se mantendrá confidencial. Todas las pruebas de COVID-19 o servicios médicos relacionados proporcionados por nosotros serán hecho de tal forma que aseguran la confidencialidad de empleos, con la excepción de información no editada sobre casos de COVID-19 que será proporcionada inmediatamente bajo pedido del departamento local de salud, Departamento de Salud Pública de California (CDPH, por sus siglas en inglés), Cal/OSHA, el Instituto Nacional de Salud y Seguridad Ocupacional (NIOSH, por sus siglas en inglés) o según de otra forma se requiera por ley.

**Fecha:**

**Nombre de la Persona Realizando la Inspección:**

<b>Nombre del caso de COVID-19 (empleado o no empleado*) e información de contacto:</b>		<b>Profesión (si no empleado*, por cuál razón estaban en el lugar de trabajo):</b>	
<b>Nombres de empleados/representantes involucrados en la investigación:</b>		<b>Fecha en que se inició la investigación:</b>	
<b>Ubicaciones donde el caso de COVID-19 estuvo presente en el lugar de trabajo durante el periodo de alta exposición y actividades siendo realizadas:</b>		<b>Fecha y horario en cual el caso de COVID-19 fue más recientemente presente y excluido del lugar de trabajo:</b>	
<b>Fecha de la prueba positiva o negativa y/o diagnóstico:</b>		<b>Fecha en cual el caso tuvo uno o más síntomas de COVID-19, si corresponde:</b>	
<b>Información recibida relacionado a los resultados de la prueba de COVID-19 y aparición de síntomas (incluya documentación):</b>			

Resumen de la determinación sobre quién pudo haber tenido contacto cercano con el caso de COVID-19 durante el periodo de alta exposición. Incluya información adicional, incluyendo:

- Los nombres de aquellos considerados haber tenido contacto cercano.
- Su estatus de vacunación.
- Cuando se ofrecieron pruebas, incluyendo los resultados y los nombres de aquellos que fueron exentos de las pruebas debido a que:
  - Ellos regresaron al trabajo según nuestro criterio de regreso al trabajo y han permanecidos libres de síntomas por 90 días (o un periodo distinto a 90 días si es requerido por una regulación CDPH u orden) o, para aquellos que nunca desarrollaron síntomas, por 90 días (o un periodo distinto a 90 días si es requerido por una regulación CDPH u orden) después de la prueba positiva inicial.

- Los nombres de aquellos que fueron excluidos de acuerdo con nuestros requisitos de Exclusión de Casos de COVID-19 y Empleados que han tenido Contacto cercano.
- Los nombres de aquellos exentos de los requisitos de exclusión debido a que:
  - Estaban totalmente vacunados antes del contacto cercano y no desarrollaron síntomas de COVID-19, y son requeridos utilizar un cubrebocas y mantener seis pies de distancia de otras personas en el lugar de trabajo por 14 días vigentes la última fecha de contacto cercano.
  - Ellos regresaron al trabajo según nuestro criterio de regreso al trabajo y han permanecidos libres de síntomas, y son requeridos utilizar un cubrebocas y mantener seis pies de distancia de otras personas en el lugar de trabajo por 14 días vigentes la última fecha de contacto cercano.
  - Nunca desarrollaron síntomas y son requeridos utilizar un cubrebocas y mantener seis pies de distancia de otras personas en el lugar de trabajo por 14 días vigentes la última fecha de contacto cercano.

<b>Aviso proporcionado (vigente un día laboral, de tal forma que no divulga ninguna información personal identificadora del caso de COVID-19) sobre la potencial exposición a COVID-19 a:</b>			
<b>Todos los empleados que pudieron haber sido expuestos a COVID-19 y sus representantes autorizados.</b>	<b>Fecha:</b>		
	<b>Nombres de los empleados que fueron notificados:</b>		
<b>Contratistas independientes y otros empleados presentes en el lugar de trabajo durante el periodo de exposición de alto riesgo.</b>	<b>Fecha:</b>		
	<b>Nombres de los empleados que fueron notificados:</b>		
<b>¿Cuáles fueron las condiciones del lugar del trabajo que pudieron haber contribuido al riesgo de exposición a COVID-19?</b>		<b>¿Qué se pudo haber hecho para reducir exposición a COVID-19?</b>	
<b>¿Fue notificado el departamento de salud local?</b>		<b>Fecha:</b>	

\*Si es que un empleador es alertado sobre estatus de COVID de infección de un no empleado.

## Apéndice D: Lista de Capacitación sobre COVID-19

Fecha:

Nombre de la Persona Realizando la Capacitación:

Nombre del Empleado	Firma

**Apéndice E: Documentación del Estatus de Vacunación de COVID-19 de los Empleados – CONFIDENCIAL**

Nombre del Empleado	Total o Parcialmente Vacunado/a <sup>1</sup>	Método de Documentación <sup>2</sup>

1. Actualizar, según corresponda y mantén un registro médico confidencial. T8CCR sección 3205(b)(9) definición de “totalmente vacunado” será aplicado.

2. Opciones aceptables incluyen:

- Empleados proporcionan comprobante de vacunación (tarjeta de vacunación, imagen de la tarjeta de vacunación o documento de cuidado médico mostrando estatus de vacunación) y empleador mantiene una copia.
- Empleados proporcionan comprobante de vacunación. El empleador mantiene un registro de los empleados que presentaron comprobante, pero no el registro de vacunación en sí.
- Empleados certifican de forma autónoma el estatus de vacunación y el empleador mantiene un registro de quien certifica de forma autónoma.

## **Consideración Adicional #1**

### **Múltiple Infecciones y Brotes de COVID-19**

Esta sección del CPP permanecerá en vigor hasta que no se detecten nuevos casos de COVID-19 en nuestro lugar de trabajo por un plazo de 14 días.

#### **Pruebas de COVID-19**

Proporcionaremos pruebas de COVID-19 gratuitamente a todos los empleados, durante horario de paga, en nuestro grupo expuesto excepto por:

- Empleados que no estuvieron presentes durante el periodo relevante de 14 días.
- Casos de COVID-19 que no desarrollaron síntomas después de regresar al trabajo de acuerdo con nuestro criterio de regreso al trabajo, no se requieren pruebas por 90 días después de la aparición inicial de síntomas o, para casos de COVID-19 que nunca desarrollaron síntomas, 90 días después de la primera prueba positiva.

Pruebas de COVID-19 consisten en lo siguiente:

- Todos los empleados en nuestro grupo expuesto son inmediatamente administrados la prueba y luego administrados otra una semana después. Resultados negativos de la prueba de COVID-19 de empleados con exposición a COVID-19 no impactarán la duración de cualquier periodo de cuarentena requerido por, u ordenes emitidas por, el departamento local de salud.
- Después de las primeras dos pruebas de COVID-19, continuamos proporcionando pruebas de COVID-19 a los empleados en el grupo expuesto que permanecen en el lugar de trabajo, o más frecuentemente si es recomendado por el departamento local de salud, hasta que no se detecten nuevos casos de COVID-19 en nuestro lugar de trabajo por un plazo de 14 días.
- Proporcionaremos pruebas adicionales cuando es considerado necesario por Cal/OSHA.

Continuamos cumpliendo con los aplicables elementos de nuestro CPP, así como lo siguiente:

1. Empleados en el grupo expuesto utilizan cubrebocas al estar bajo techo, o cuando están al aire libre y a menos de seis pies de distancia (al menos que corresponda una de las excepciones sobre los cubrebocas indicadas en nuestro CPP).
2. Proporcionamos aviso a los empleados en el grupo expuesto sobre su derecho a peticionar una máscara protectora para uso voluntario si no están totalmente vacunados.
3. Evaluamos si es que debemos implementar distanciamiento físico de al menos seis pies entre personas, o donde es imposible seis pies de distanciamiento físico, la necesidad para uso de muros de separación capaces de limpiarse y de tamaño suficiente para reducir la transmisión de COVID-19.

#### **Investigación, repaso y corrección del peligro de COVID-19**

Inmediatamente realizamos un repaso de potencialmente relevantes políticas, procedimientos y controles sobre COVID-19 e implementamos cambios según corresponda para prevenir mayor propagación de COVID-19.

La investigación y el repaso será documentado e incluye:

- Investigación de peligro nuevos o no disminuidos sobre COVID-19 incluyendo:
  - Nuestras políticas y prácticas de licencia y si es que los empleados son desalentados para permanecer en casa cuando están enfermos.

- Nuestras políticas sobre pruebas de COVID-19.
- Insuficiencia de aire fresco.
- Insuficiencia de filtración de aire.
- Falta de distanciamiento físico.
- Actualizando el repaso:
  - Cada treinta días en que continúe el brote.
  - En respuesta a nueva información o nuevos o previamente no identificados peligros de COVID-19.
  - Cuando sea necesario de otra forma.
- Implementando cambios para reducir la transmisión de COVID-19 basado en la investigación y el repaso. Consideraremos:
  - Mudando actividades bajo techo al aire libre o hacer que se lleven a cabo remotamente.
  - Aumentando la cantidad de aire fresco cuando el trabajo se lleva a cabo bajo techo.
  - Mejorando filtración de aire.
  - Aumentando distanciamiento físico lo más que sea posible.
  - Requiriendo protección respiratoria de acuerdo con la sección 5144.

#### **Edificios o estructuras con ventilación mecánica**

Filtraremos aire redistribuido con Valor Reportado de Mínima Eficiencia (MERV, por sus siglas en inglés) 13 o filtros de mayor eficiencia, si es compatible con el sistema de ventilación. Si filtros de MERV-13 o superior no son compatibles, usaremos filtros con la mayor eficiencia compatible de filtración. También evaluaremos si es que unidades de filtración de Aire Particulado de Alta Eficiencia (HEPA, por sus siglas en inglés) portátiles o fijos u otros sistemas de filtración de aire fueran a reducir el riesgo de transmisión y, en lo afirmativo, implementan su uso al nivel viable.

## Consideración Adicional #2

### Brotos Significativos de COVID-19

Este apéndice permanecerá en vigor hasta que hayan menos de tres casos de COVID-19 detectados en nuestro grupo expuesto por un periodo de 14 días.

Continuamos cumpliendo con el apéndice de Múltiples Infecciones y Brotes de COVID-19, excepto que la administración de pruebas de COVID-19, sin importar el estatus de vacunación, será requerido de todos los empleados en el grupo expuesto dos veces por semana o con mayor frecuencia si es recomendado por el departamento de salud local.

Además de cumplir con nuestro CPP y apéndice de Múltiples Infecciones y Brotes de COVID-19, también:

- Proporcionamos empleados en el grupo expuesto con máscaras protectoras para uso voluntarios de acuerdo con la sección 5144(c)(2) y determinamos la necesidad de un programa de protección respiratoria bajo la sección 5144 para abordar peligros debido a COVID-19.
- Separar por seis pies (excepto donde podemos demostrar que seis pies de distancia no es viable y hay exposición momentánea mientras las personas están en movimiento) cualquier empleado en el grupo expuesto que no están utilizando máscaras protectoras requeridas por nosotros y utilizadas de acuerdo con sección 5144. Cuando no es viable para mantener una distancia de al menos seis pies, las personas están lo más alejadas que sea posible.
- Instalar muros de separación capaces de ser limpiados que efectivamente reducen transmisión entre el empleado y otras personas en las estaciones de trabajo donde un empleado en el grupo expuesto es asignado para trabajar por un periodo extendido, tal como cajas registradoras, escritorios y estaciones en cadena de producción y donde el requisito de distanciamiento físico (detallado anteriormente) no siempre se mantiene.
- Evaluaremos poner un alto a todas las operaciones en nuestro lugar de trabajo hasta que se hayan corregido los peligros de COVID-19.
- Implementaremos cualquier otra medida de control considerada necesaria por Cal/OSHA.

## Consideración Adicional #3

### Prevención de COVID-19 en Alojamiento Proporcionado por el Empleador

#### Asignación de unidades de alojamiento

Nosotros, al nivel viable, reducimos exposición a COVID-19 de los empleados al asignar empleados residentes a grupos distintos y asegurar que cada grupo permanezca separado de otros tales grupos durante transporte y trabajo.

Asignaciones de unidades de alojamiento compartido son priorizadas en el siguiente orden:

- Residentes que por lo general mantienen una vivienda juntos fuera del trabajo, tales como miembros familiares, serán albergados en la misma unidad de alojamiento sin otras personas.
- Residentes que trabajan en el mismo grupo o trabajan juntos en el mismo sitio de trabajo serán albergados en la misma unidad de alojamiento sin otras personas.
- Empleados que por lo general no mantienen una vivienda, grupo de trabajo o sitio laboral en común serán albergados en la misma unidad de alojamiento solo cuando ningún otro alternativo de alojamiento es posible.

#### Ventilación

Aseguraremos maximización de la calidad y abastecimiento de aire externo y aumentaremos eficiencia de filtración al mayor nivel compatible con el sistema actual de ventilación en unidades de alojamiento. Si no hay un Valor Reportado de Mínima Eficiencia (MERV, por sus siglas en inglés) 13 o filtro de mayor eficiencia en uso, unidades portátiles o fijas de filtración HEPA son utilizadas, donde se puede, en todas las recámaras.

#### Cubre bocas

Proporcionaremos cubrebocas a todos los residentes y proporcionaremos información a los residentes sobre cuando deben usarse de acuerdo con las ordenes u orientación del funcionario local o estatal de salud.

#### Limpieza y desinfección

Aseguraremos que:

- Unidades de alojamiento, baños, cocinas y áreas comunes se limpien de forma eficaz prevenir la propagación de COVID-19. Unidades de alojamiento, baños, cocinas y áreas comunes bajo techo son limpiadas y desinfectadas después de que un caso de COVID-19 fue descubierto durante el periodo de exposición de alto riesgo, si otro residente estará presente dentro de 24 horas vigente el caso de COVID-19.
- Limpieza y desinfección es realizada de manera que protege la privacidad de los residentes.
- Los residentes son indicados a no compartir platos, vasos, tazas, cubiertos y otros trastes sucios.

#### Examinación

Alentaremos los residentes a reportar síntomas de COVID-19 a:

## Pruebas de COVID-19

Estableceremos, implementaremos, mantendremos y comunicaremos políticas y procedimientos efectivos para las pruebas de COVID-19 para residentes que tuvieron contacto cercano. Todos los residentes realizarán pruebas si es que hay tres o más casos de COVID-19 en 14 días.

## Aislamiento de casos de COVID-19 y personas con exposición a COVID-19

Nosotros:

- Efectivamente pondremos en cuarentena de todos los otros residentes a los residentes que han tenido un contacto cercano. Cuarentena efectiva incluye proporcionando residentes que tuvieron contacto cercano con un baño y recámara privada, excepto por casos de COVID-19 que han cumplido nuestro criterio de regreso al trabajo y han permanecido asintomáticos:
  - Por 90 días después de la aparición inicial de síntomas
  - Por 90 días después de la primera prueba positiva de casos de COVID-19 que nunca desarrollaron síntomas.
- Aislaremos de forma eficaz los casos de COVID-19 de todos los otros residentes que no son casos de COVID-19. Aislamiento eficaz incluirá albergando casos de COVID-19 solo con otros casos de COVID-19 y proporcionando los residentes de casos de COVID-19 con una recámara, baño e instalación de cocina y alimentación que no es compartida por residentes sin caso de COVID-19.
- Mantendremos confidencial cualquier información personal identificadora relacionada a casos de COVID-19 y personas con síntomas de COVID-19, de acuerdo con **Investigando y Respondiendo a Casos de COVID-19** en nuestro CPP.
- Terminaremos con aislamiento de acuerdo con nuestra **Exclusión de Casos de COVID-19 y Criterio de Regreso al Trabajo** de nuestro CPP y cualquier orden aplicable del funcionario local o estatal de salud.

## Consideración Adicional #4

### Prevención de COVID-19 en Transporte Proporcionado por el Empleador de ida y regreso al Trabajo

#### Asignación de transporte

Al nivel viable, reducimos exposición a peligros de COVID-19 al asignar empleados compartiendo vehículos a distintos grupos y asegurando que cada grupo permanezca alejado de otros tales grupos durante transporte, durante actividades laborales y en alojamiento proporcionado por el empleador. Priorizamos asignaciones de transporte compartido de acuerdo con el siguiente orden:

- Empleados viviendo en la misma unidad residencial serán transportados en el mismo vehículo.
- Empleados trabajando en el mismo grupo o sitio laboral serán transportados en el mismo vehículo.
- Empleados que no comparten la misma vivienda, grupo de trabajo o sitio laboral serán transportado en el mismo vehículo solo cuando no son posibles otras alternativas de transporte.

#### Cubre bocas y máscaras protectoras

Aseguraremos que:

- Requisitos sobre cubrebocas de nuestro CPP Cubrebocas sean adheridos por empleados anticipando el transporte, si corresponde.
- Todos los empleados que no están totalmente vacunados son proporcionados con un cubrebocas, que deben utilizarse al menos que corresponde una excepción bajo nuestro CPP Cubrebocas.
- Bajo petición, proporcionamos máscaras protectoras para uso voluntario de acuerdo con la subsección 5144(c)(2) a todos los empleados en el vehículo que no están totalmente vacunados.

#### Examinación

Desarrollaremos, implementaremos y mantendremos efectivos procedimientos para examinación y exclusión de choferes y pasajeros con síntomas de COVID-19 antes de subir a transporte compartido.

#### Limpieza y desinfección

Aseguraremos que:

- Todas las superficies de frecuente contacto (manillas, cinturones de seguridad, reposabrazos, etc.) utilizados por pasajeros sean limpiadas para prevenir el despliegue de COVID-19 y sean limpiadas y desinfectadas si utilizadas por un caso de COVID-19 durante el periodo de exposición de alto riesgo, cuando las superficies serán utilizadas por otros empleados vigente 24 horas del caso de COVID-19.
- Todas las superficies de frecuente contacto utilizadas por los choferes, tales como el volante, reposabrazos, broches para cinturones y cambios, son limpiados para prevenir el despliegue de COVID-19 entre distintos choferes y son desinfectados después del uso por un caso de COVID-19 durante el periodo de alto riesgo a exposición, si la superficie será utilizada por otro empleado vigente 24 horas del caso de COVID-19.

- Proporcionamos materiales de desinfección, capacitación sobre cómo usarlos correctamente y asegurar que sean abastecidos de forma adecuada.

### **Ventilación**

Aseguraremos que las ventanas de los vehículos se mantengan abiertas y el sistema de ventilación esté programado para maximizar el aire fresco y no para redistribuir el aire. Las ventanas no tienen que permanecer abiertas si uno o más de las siguientes condiciones existe:

- El vehículo tiene aire acondicionado funcional en uso y el excesivo calor afuera fuera a crear un peligro a los empleados.
- El vehículo tiene calefacción funcional en uso y el excesivo frío afuera fuera a crear un peligro a los empleados.
- Protección es necesaria de condiciones climáticas, tales como lluvia o nieve.
- El vehículo tiene un filtro de aire en la cabina en uso y el Índice de Calidad de Aire EPA de EE. UU. para cualquier contaminante es superior al 100.

### **Higiene de las manos**

Proporcionaremos líquido antiséptico para las manos en cada vehículo y aseguraremos que todos los choferes y pasajeros se desinfecten las manos antes de subir y bajar del vehículo. Se prohíben líquidos antisépticos con alcohol metílico.